

## RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

**RED SUBTERRÁNEA MEDIA TENSIÓN 15 KV  
A/Y CENTRO DE SECCIONAMIENTO Y  
RED SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN 15KV  
A/Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN 1.600 KVA PREFABRICADO  
PARA EVACUACIÓN DE ENERGÍA DE PLANTA FOTOVOLTAICA  
“CASQUILLAS” EN T.M. DE LA MUELA (ZARAGOZA)**



COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS  
INDUSTRIALES DE ARAGÓN  
VISADO : VIZA22418  
<http://cogitaragon.es/visado.nsf/ValidarCSV.aspx?CSV=SRUVB99FO108BFG>

11/5  
2022

Habilitación Coleg. 55/16 (al servicio de la empresa)  
Profesional ESPINOSA FERNANDEZ, SERGIO

## LISTADO RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS



COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS  
INDUSTRIALES DE ARAGÓN  
VISADO : VIZA224118  
<http://cogitaragon.es/visado.nsf/ValidarCSV.aspx?CSV=SRUVB99FO108BFG>

11/5  
2022

Habilitación Profesional Coleg. 55/16 (al servicio de la empresa)  
ESPINOSA FERNANDEZ, SERGIO

**RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS**

Nº FINCA	TITULAR CATASTRO	PROPIETARIO	DIRECCIÓN			DATOS DE LA FINCA					AFECCIÓN																
			Dirección	CP	Población	Referencia Catastral	PGNO	PARC.	CULTIVO	TÉRMINO MUNICIPAL	LINEA SUBTERRÁNEA			CAMINOS		C.T.			LINEA AÉREA								
											Longitud (m.l.)	Superficie (m²)	SERVIDUMBRE DE PASO PARA VIGILANCIA Y CONSERVACIÓN (m2)	Longitud (m.l.)	Superficie (m²)	Superficie (m²)	APOYOS		VUELO		SERVIDUMBRE DE PASO PARA VIGILANCIA Y CONSERVACIÓN (m2)	ZONA DE NO EDIFICABILIDAD (m2)	CAMINOS DE ACCESO (m2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	OCUPACIÓN DEFINITIVA (m²)		
Nº	Cantidad	Superficie (m²)	Longitud (m.l.)	Superficie (m²)																							
1	2					50183A04500033	45	33	C-LABOR SECANO E-PASTOS	LA MUELA	91,8	91,8	287,08	0	0	0	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	91,80
2	3					50183A04500037	45	37	C-LABOR SECANO	LA MUELA	93,77	93,77	250,98	25,17	75,41	31,93	22	0,1	0,11	26,02	276,37	133,83	444,05	0,00	562,12	201,22	
3	4					50183A04500036	45	36	AM-ALMENDRO SECANO	LA MUELA	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00	59,15	225,90	123,29	311,62	0,00	0,00	0,00	
4	5					50183A04500061	45	61	C-LABOR SECANO	LA MUELA	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00	52,97	309,77	175,23	334,32	0,00	0,00	0,00	



COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS  
 INDUSTRIALES DE ARAGÓN  
 VISADO : VIZA224118  
<http://cogitar.agon.es/validador/validadorCS.aspx?CS=SRUVB99FC108BFC>

11/5  
 2022

Habilitación Coleg. 5516 (al servicio de la empresa)  
 Profesional ESPINOSA FERNANDEZ, SERGIO

## FICHAS INDIVIDUALES Y PLANOS

 COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE ARAGÓN VISADO : VIZA224118 <a href="http://cogitaragon.es/visado.nsf/ValidarCSV.aspx?CSV=SRUVB99FO108BFG">http://cogitaragon.es/visado.nsf/ValidarCSV.aspx?CSV=SRUVB99FO108BFG</a>	11/5 2022	Habilitación Profesional Coleg. 55/16 (al servicio de la empresa) ESPINOSA FERNANDEZ, SERGIO
---	--------------	---

PARAJE MARRUCHA

PROYECTO:

RED SUBTERRÁNEA MEDIA TENSIÓN 15KV A/Y CENTRO SECCIONAMIENTO Y REDSUBTERRÁNEA MEDIA TENSIÓN A/Y CENTRO TRANSFORMACIÓN 1600KVAPREFABRICADO PARA EVACUACIÓN DE ENERGÍA DE PLANTA FOTOVOLTAICA“CASQUILLAS” EN T.M. LA MUELA (ZARAGOZA)

EXPEDIENTE \_\_\_\_\_

Longitud línea aérea (ml) ..... 0,00

Longitud línea subterránea (ml) ..... 91,80

Nº apoyos / Centros Transformación ..... --

Superficie para ocupar apoyo/Centro Transformación (m<sup>2</sup>) ..... 0,00Servidumbre de vuelo de los conductores (m<sup>2</sup>) ..... 0,00Zona de no edificabilidad (m<sup>2</sup>) ..... 0,00Servidumbre de paso para vigilancia y conserv. (inc. en serv. vuelo) (m<sup>2</sup>) ..... 0,00Servidumbre de paso de línea subterránea (m<sup>2</sup>) ..... 250,98Servidumbre de ocupación temporal (construcción+cno.acceso) (m<sup>2</sup>) ..... 0,00Ocupación caminos mantenimiento Centro Transformación (m<sup>2</sup>) ..... 0,00

Tipo de cultivo ..... C-LABOR SERCANO

## AFECCIONES

Expropiación por colocación de apoyo / Centro Transformación	0,00 m <sup>2</sup>
Servidumbre de vuelo por conductores	0,00 m <sup>2</sup>
Zona de no edificabilidad	0,00 m <sup>2</sup>
Servidumbre de paso de línea subterránea	250,98 m <sup>2</sup>
Ocupación temporal para montaje del apoyo (construcción+camino acceso apoyos)	0,00 m <sup>2</sup>
Ocupación definitiva camino mantenimiento Centro Transformación	0,00 m <sup>2</sup>

TÉRMINO MUNICIPAL LA MUELA

PROPIETARIO: \_\_\_\_\_

CIF \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN \_\_\_\_\_



COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE ARAGÓN  
 VISADO : VIZA224118  
<http://cogitaragon.es/visado.nsf/ValidarCSV.aspx?CSV=SRUVBHPFO108BFG>

11/5  
2022

Habilitación Coleg. 55/16 (al servicio de la empresa)  
 Profesional ESPINOSA FERNANDEZ, SERGIO



PLANO DE SITUACION  
ESCALA 1:10.000



PLANO DE EMPLAZAMIENTO  
ESCALA 1:2.000

FINCA 50183A04500033  
POL. 45 PARC 33  
T.M. LA MUELA

TERMINO MUNICIPAL: LA MUELA  
TIPO DE TERRENO: C-LABOR SECANO  
REFERENCIA CATRASTRAL: POLIGONO: 45  
PARCELA: 33  
SUPERFICIE TOTAL DE LA FINCA: 2.9213 Ha



COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS  
INDUSTRIALES DE ARAGÓN  
MADRID 4172424440

1/5  
022

Habilitación Coleg. 5516 (al servicio de la empresa)



El Ingeniero T. Industrial  
al servicio de la empresa  
MAGISTER INSIGHTS, S.L.  
D.SERGIO ESPINOSA FERNANDEZ  
COLEGIADO N°5516 C.O.G.I.T.I.A.R.

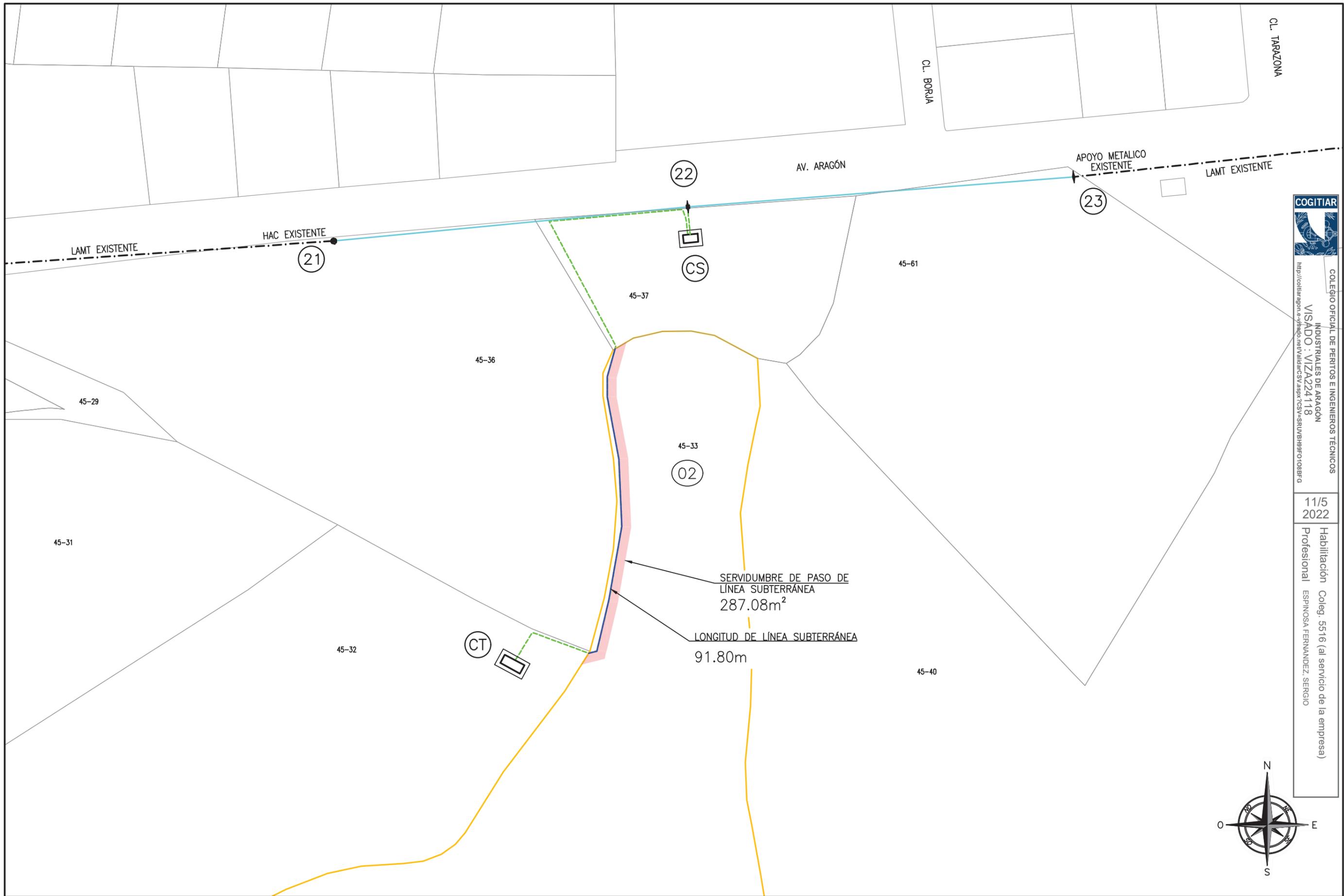
PROYECTO DE:  
RSMT 15KV A/Y CENTRO SECCTO Y TRANSFORMACIÓN  
1600kVA PREFABRICADO EVACUACIÓN DE ENERGÍA DE  
P.F. CASQUILLAS EN T.M. LA MUELA (ZARAGOZA)

FECHA:  
MAY/2022  
ESCALA:  
INDICADAS



PLANO:  
AFECCIÓN A FINCA N°02 – SITUACIÓN

PLANO:  
01  
HOJA:  
1 de 2



**COGIAR**  
 COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS  
 INDUSTRIALES DE ARAGÓN  
 VISADO: VIZA224118  
<http://cogitaragon.es/validador/validarCSV.aspx?CSV=SRUVB9990108BFG>  
 11/5  
 2022  
 Habilitación Coleg. 5516 (al servicio de la empresa)  
 Profesional ESPINOSA FERNANDEZ, SERGIO



El Ingeniero T. Industrial  
 al servicio de la empresa  
 MAGISTER INSIGHTS, S.L.  
 D.SERGIO ESPINOSA FERNANDEZ  
 COLEGIADO N°5516 C.O.G.I.T.I.A.R.

PROYECTO DE:  
 RSMT 15KV A/Y CENTRO SECCTO Y TRANSFORMACIÓN  
 1600kVA PREFABRICADO EVACUACIÓN DE ENERGÍA DE  
 P.F. CASQUILLAS EN T.M. LA MUELA (ZARAGOZA)

FECHA:  
 MAY/2022  
 ESCALA:  
 1:1.000



PLANO:  
 AFECCIÓN A FINCA N°02 - DETALLE

PLANO:  
 01  
 HOJA:  
 2 de 2

PARAJE MARRUCHA

PROYECTO:

RED SUBTERRÁNEA MEDIA TENSIÓN 15KV A/Y CENTRO SECCIONAMIENTO Y REDSUBTERRÁNEA MEDIA TENSIÓN A/Y CENTRO TRANSFORMACIÓN 1600KVAPREFABRICADO PARA EVACUACIÓN DE ENERGÍA DE PLANTA FOTOVOLTAICA“CASQUILLAS” EN T.M. LA MUELA (ZARAGOZA)

EXPEDIENTE \_\_\_\_\_

Longitud línea aérea (ml) ..... 26,02

Longitud línea subterránea (ml) ..... 93,77

Nº apoyos / Centros Transformación ..... 0,1 ap. (nº22) / 1 Centro Seccionamiento

Superficie para ocupar apoyo/Centro Transformación (m<sup>2</sup>) ..... 0,11 / 31,93Servidumbre de vuelo de los conductores (m<sup>2</sup>) ..... 276,37Zona de no edificabilidad (m<sup>2</sup>) ..... 444,05Servidumbre de paso para vigilancia y conserv. (inc. en serv. vuelo) (m<sup>2</sup>) ..... 133,83Servidumbre de paso de línea subterránea (m<sup>2</sup>) ..... 250,98Servidumbre de ocupación temporal (construcción+cno.acceso) (m<sup>2</sup>) ..... 562,12Ocupación caminos mantenimiento Centro Transformación (m<sup>2</sup>) ..... 75,41

Tipo de cultivo ..... C-LABOR SECANO

## AFECCIONES

Expropiación por colocación de apoyo / Centro Transformación	32,04 m <sup>2</sup>
Servidumbre de vuelo por conductores	276,37 m <sup>2</sup>
Zona de no edificabilidad	444,05 m <sup>2</sup>
Servidumbre de paso de línea subterránea	250,98 m <sup>2</sup>
Ocupación temporal para montaje del apoyo (construcción+camino acceso apoyos)	562,12 m <sup>2</sup>
Ocupación definitiva camino mantenimiento Centro Transformación	75,41 m <sup>2</sup>

TÉRMINO MUNICIPAL LA MUELA

PROPIETARIO: \_\_\_\_\_

CIF \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN \_\_\_\_\_



COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS  
INDUSTRIALES DE ARAGÓN  
VISADO : VIZA224118  
<http://cogitaragon.a-visado.net/ValidarCSV.aspx?CSV=SRUVBHPFO108BFG>

11/5  
2022

Habilitación Coleg. 5516 (al servicio de la empresa)  
Profesional ESPINOSA FERNANDEZ, SERGIO



PLANO DE SITUACION  
ESCALA 1:10.000



PLANO DE EMPLAZAMIENTO  
ESCALA 1:2.000

TERMINO MUNICIPAL: LA MUELA  
 TIPO DE TERRENO: C-LABOR SECANO  
 REFERENCIA CATRASTRAL: POLIGONO: 45  
 PARCELA: 37  
 SUPERFICIE TOTAL DE LA FINCA: 0.3103 Ha

COGIATAR  
 COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS  
 INDUSTRIALES DE ARAGÓN  
 MADRID 41724204440  
 1/5  
 022  
 Habilitación Coleg. 5516 (al servicio de la empresa)



El Ingeniero Industrial  
 al servicio de la empresa  
 MAGISTER INSIGHTS, S.L.  
 D.SERGIO ESPINOSA FERNANDEZ  
 COLEGIADO N°5516 C.O.G.I.T.I.A.R.

PROYECTO DE:  
 RSMT 15KV A/Y CENTRO SECCTO Y TRANSFORMACIÓN  
 1600kVA PREFABRICADO EVACUACIÓN DE ENERGÍA DE  
 P.F. CASQUILLAS EN T.M. LA MUELA (ZARAGOZA)

FECHA:  
 MAY/2022  
 ESCALA:  
 INDICADAS



PLANO:  
 AFECCIÓN A FINCA N°03 – SITUACIÓN

PLANO:  
 02  
 HOJA:  
 1 de 2



PARAJE MARRUCHA

PROYECTO:

RED SUBTERRÁNEA MEDIA TENSIÓN 15KV A/Y CENTRO SECCIONAMIENTO Y REDSUBTERRÁNEA MEDIA TENSIÓN A/Y CENTRO TRANSFORMACIÓN 1600KVAPREFABRICADO PARA EVACUACIÓN DE ENERGÍA DE PLANTA FOTOVOLTAICA“CASQUILLAS” EN T.M. LA MUELA (ZARAGOZA)

EXPEDIENTE \_\_\_\_\_

Longitud línea aérea (ml) ..... 59,15

Longitud línea subterránea (ml) ..... 0,00

Nº apoyos / Centros Transformación ..... --

Superficie para ocupar apoyo/Centro Transformación (m<sup>2</sup>) ..... 0,00Servidumbre de vuelo de los conductores (m<sup>2</sup>) ..... 225,90Zona de no edificabilidad (m<sup>2</sup>) ..... 311,62Servidumbre de paso para vigilancia y conserv. (inc. en serv. vuelo) (m<sup>2</sup>) ..... 123,29Servidumbre de paso de línea subterránea (m<sup>2</sup>) ..... 0,00Servidumbre de ocupación temporal (construcción+cno.acceso) (m<sup>2</sup>) ..... 0,00Ocupación caminos mantenimiento Centro Transformación (m<sup>2</sup>) ..... 0,00

Tipo de cultivo ..... AM-ALMENDRO SECANO

## AFECCIONES

Expropiación por colocación de apoyo / Centro Transformación	0,00 m <sup>2</sup>
Servidumbre de vuelo por conductores	225,90 m <sup>2</sup>
Zona de no edificabilidad	311,62 m <sup>2</sup>
Servidumbre de paso de línea subterránea	0,00 m <sup>2</sup>
Ocupación temporal para montaje del apoyo (construcción+camino acceso apoyos)	0,00 m <sup>2</sup>
Ocupación definitiva camino mantenimiento Centro Transformación	0,00 m <sup>2</sup>

TÉRMINO MUNICIPAL LA MUELA

PROPIETARIO: \_\_\_\_\_

CIF \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN \_\_\_\_\_



COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS  
INDUSTRIALES DE ARAGÓN  
VISADO : VIZA224118  
<http://cogitaragon.es/visado.nsf/ValidarCSV.aspx?CSV=SRVVBH9FO108BFG>

11/5  
2022

Habilitación Coleg. 55/16 (al servicio de la empresa)  
Profesional ESPINOSA FERNANDEZ, SERGIO



PLANO DE SITUACION  
ESCALA 1:10.000



PLANO DE EMPLAZAMIENTO  
ESCALA 1:2.000

TERMINO MUNICIPAL: LA MUELA  
 TIPO DE TERRENO: AM-ALMENDRO SECANO  
 REFERENCIA CATRASTRAL: POLIGONO: 45  
 PARCELA: 36  
 SUPERFICIE TOTAL DE LA FINCA: 1.3337 Ha



COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS  
 INDUSTRIALES DE ARAGÓN  
 MADRID 41724204440

1/5  
022

Habilitación Coleg. 5516 (al servicio de la empresa)



El Ingeniero T. Industrial  
 al servicio de la empresa  
 MAGISTER INSIGHTS, S.L.  
 D.SERGIO ESPINOSA FERNANDEZ  
 COLEGIADO N°5516 C.O.G.I.T.I.A.R.

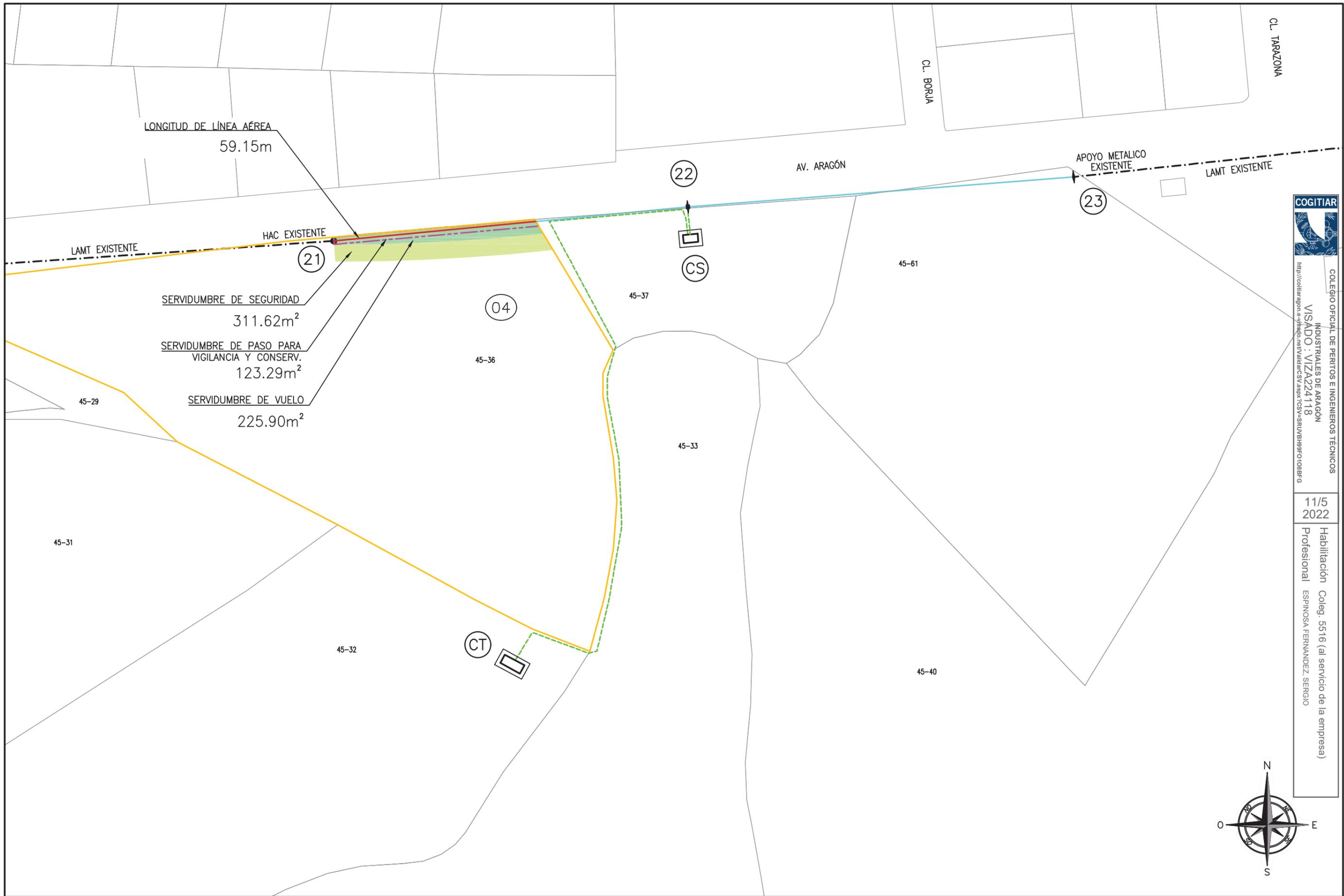
PROYECTO DE:  
 RSMT 15KV A/Y CENTRO SECCTO Y TRANSFORMACIÓN  
 1600kVA PREFABRICADO EVACUACIÓN DE ENERGÍA DE  
 P.F. CASQUILLAS EN T.M. LA MUELA (ZARAGOZA)

FECHA:  
MAY/2022  
 ESCALA:  
INDICADAS



PLANO:  
 AFECCIÓN A FINCA N°04 – SITUACIÓN

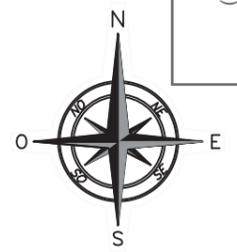
PLANO:  
03  
 HOJA:  
1 de 2



**COGIATAR**  
 COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS  
 INDUSTRIALES DE ARAGÓN  
 VISADO: VIZA224118  
<http://cogitar.agon.es/validador/validadorCSV.aspx?CSV=SRUVB9B9FC108BF6>

11/5  
2022

Habilitación Coleg. 5516 (al servicio de la empresa)  
 Profesional ESPINOSA FERNANDEZ, SERGIO



**MAGISTER INGENIERÍA**  
 GIS  
 MAGISTER

El Ingeniero T. Industrial al servicio de la empresa  
**MAGISTER INSIGHTS, S.L.**  
 D.SERGIO ESPINOSA FERNANDEZ  
 COLEGIADO N°5516 C.O.G.I.T.I.A.R.

PROYECTO DE:  
 RSMT 15KV A/Y CENTRO SECCTO Y TRANSFORMACIÓN  
 1600kVA PREFABRICADO EVACUACIÓN DE ENERGÍA DE  
 P.F. CASQUILLAS EN T.M. LA MUELA (ZARAGOZA)

FECHA:  
MAY/2022

ESCALA:  
1:1.000



PLANO:  
AFECCIÓN A FINCA N°04 – DETALLE

PLANO:  
03

HOJA:  
2 de 2

PARAJE MARRUCHA

PROYECTO:

RED SUBTERRÁNEA MEDIA TENSIÓN 15KV A/Y CENTRO SECCIONAMIENTO Y REDSUBTERRÁNEA MEDIA TENSIÓN A/Y CENTRO TRANSFORMACIÓN 1600KVAPREFABRICADO PARA EVACUACIÓN DE ENERGÍA DE PLANTA FOTOVOLTAICA“CASQUILLAS” EN T.M. LA MUELA (ZARAGOZA)

EXPEDIENTE \_\_\_\_\_

Longitud línea aérea (ml) ..... 52,97

Longitud línea subterránea (ml) ..... 0,00

Nº apoyos / Centros Transformación ..... --

Superficie para ocupar apoyo/Centro Transformación (m<sup>2</sup>) ..... 0,00Servidumbre de vuelo de los conductores (m<sup>2</sup>) ..... 309,77Zona de no edificabilidad (m<sup>2</sup>) ..... 334,32Servidumbre de paso para vigilancia y conserv. (inc. en serv. vuelo) (m<sup>2</sup>) ..... 175,23Servidumbre de paso de línea subterránea (m<sup>2</sup>) ..... 0,00Servidumbre de ocupación temporal (construcción+cno.acceso) (m<sup>2</sup>) ..... 0,00Ocupación caminos mantenimiento Centro Transformación (m<sup>2</sup>) ..... 0,00

Tipo de cultivo ..... C-LABOR SECANO

## AFECCIONES

Expropiación por colocación de apoyo / Centro Transformación	0,00 m <sup>2</sup>
Servidumbre de vuelo por conductores	309,77 m <sup>2</sup>
Zona de no edificabilidad	334,32 m <sup>2</sup>
Servidumbre de paso de línea subterránea	0,00 m <sup>2</sup>
Ocupación temporal para montaje del apoyo (construcción+camino acceso apoyos)	0,00 m <sup>2</sup>
Ocupación definitiva camino mantenimiento Centro Transformación	0,00 m <sup>2</sup>

TÉRMINO MUNICIPAL LA MUELA

PROPIETARIO: \_\_\_\_\_

CIF \_\_\_\_\_

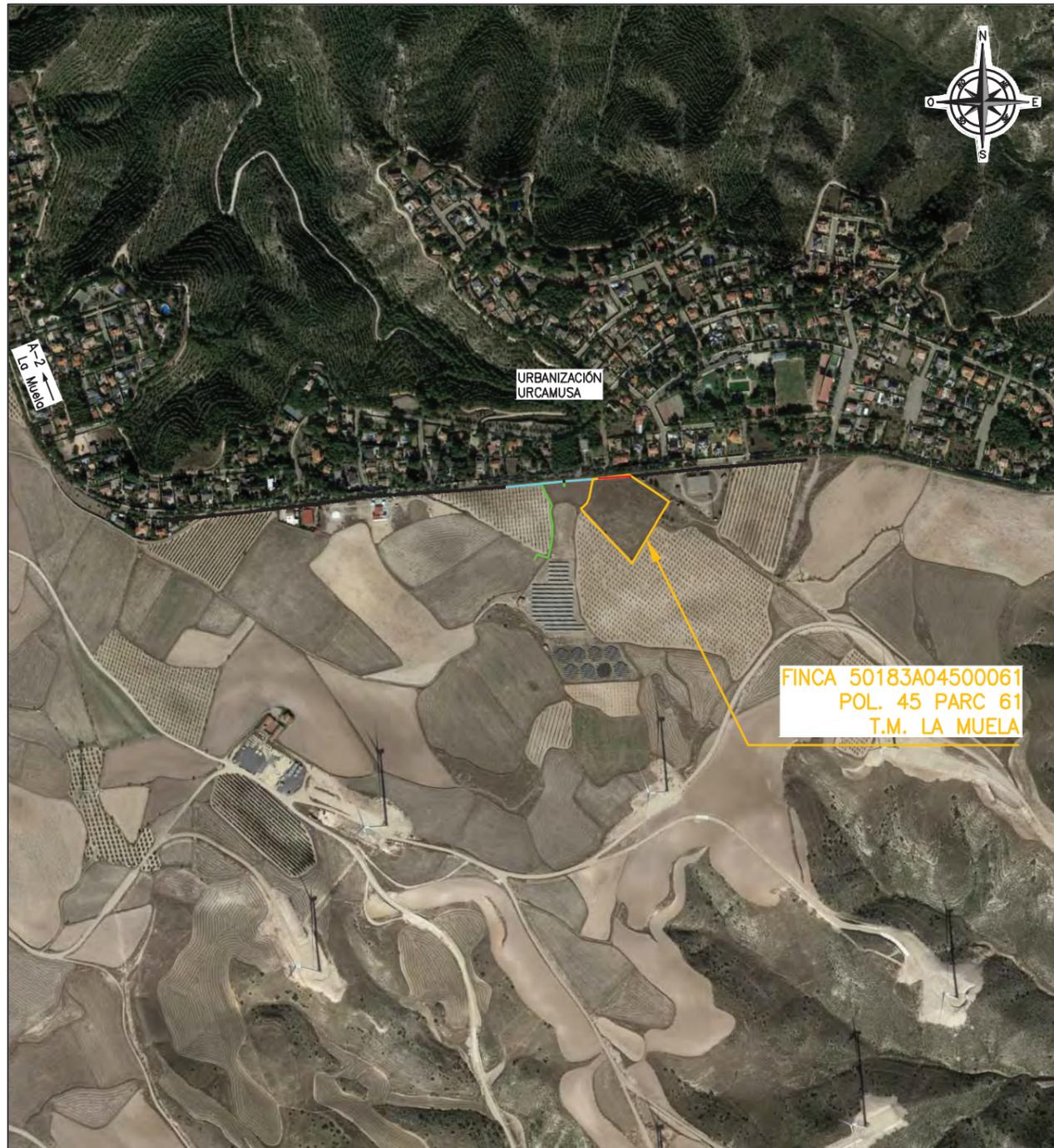
DIRECCIÓN \_\_\_\_\_



COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE ARAGÓN  
 VISADO : VIZA224118  
<http://cogitaragon.es/visado.nsf/ValidarCSV.aspx?CSV=SRUVBHPFO108BFG>

11/5  
2022

Habilitación Coleg. 55/16 (al servicio de la empresa)  
 Profesional ESPINOSA FERNANDEZ, SERGIO



PLANO DE SITUACION  
ESCALA 1:10.000



PLANO DE EMPLAZAMIENTO  
ESCALA 1:2.000

TERMINO MUNICIPAL: LA MUELA  
 TIPO DE TERRENO: C-LABOR SECANO  
 REFERENCIA CATRASTRAL: POLIGONO: 45  
 PARCELA: 61  
 SUPERFICIE TOTAL DE LA FINCA: 1.2666 Ha



COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS  
 INDUSTRIALES DE ARAGÓN  
 MADRID Nº 22244440

1/5  
022

Habilitación Coleg. 5516 (al servicio de la empresa)



El Ingeniero T. Industrial  
 al servicio de la empresa  
 MAGISTER INSIGHTS, S.L.  
 D.SERGIO ESPINOSA FERNANDEZ  
 COLEGIADO N°5516 C.O.G.I.T.I.A.R.

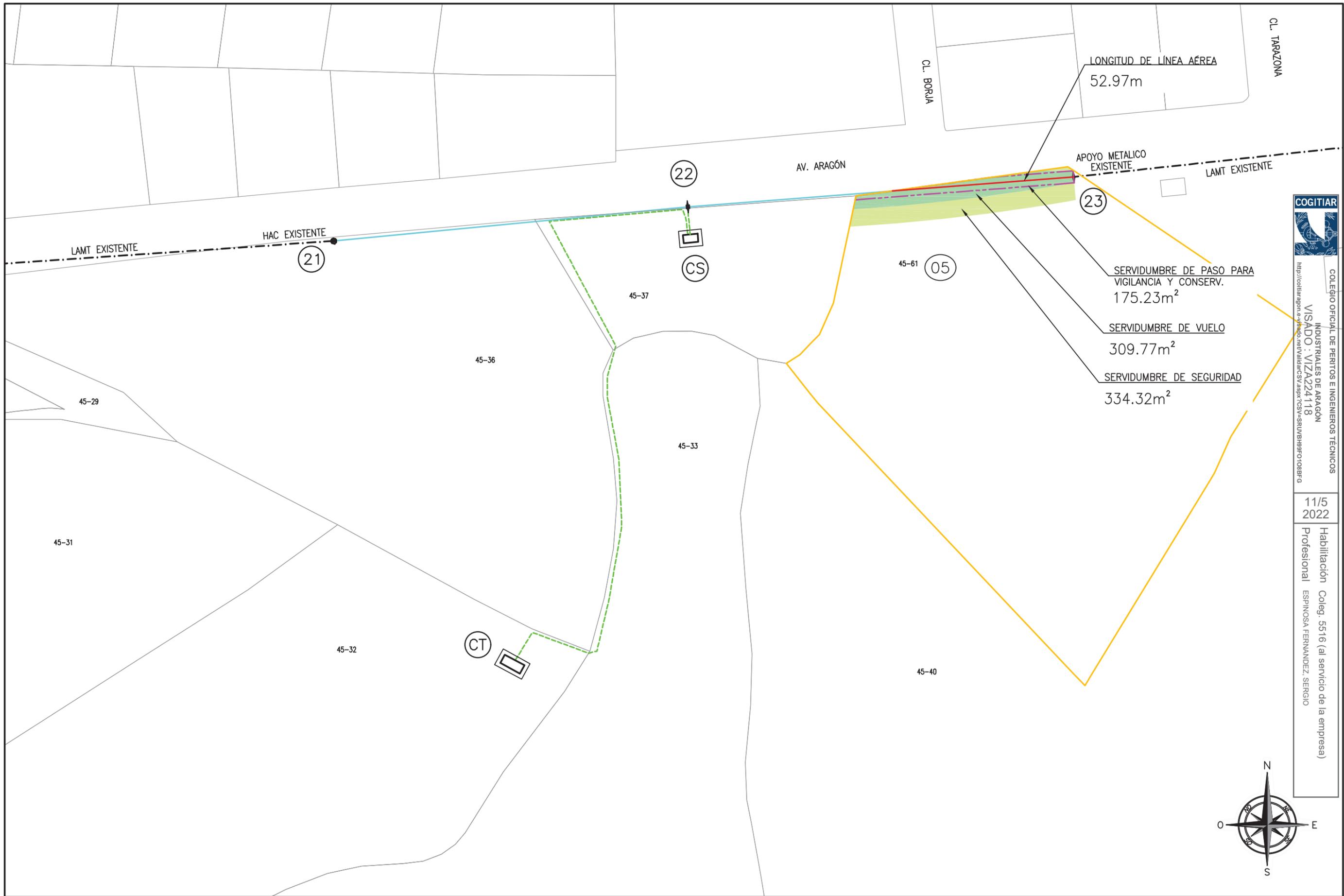
PROYECTO DE:  
 RSMT 15KV A/Y CENTRO SECCTO Y TRANSFORMACIÓN  
 1600kVA PREFABRICADO EVACUACIÓN DE ENERGÍA DE  
 P.F. CASQUILLAS EN T.M. LA MUELA (ZARAGOZA)

FECHA:  
MAY/2022  
 ESCALA:  
INDICADAS

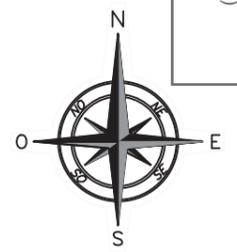


PLANO:  
 AFECCIÓN A FINCA N°05 – SITUACIÓN

PLANO:  
04  
 HOJA:  
1 de 2



**COGITAR**  
 COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS  
 INDUSTRIALES DE ARAGÓN  
 VISADO : VIZA224118  
<http://colitearagon.com/validar/validarCSV.aspx?CSV=SRUVB999708BFG>  
 11/5 2022  
 Habilitación Coleg. 5516 (al servicio de la empresa)  
 Profesional ESPINOSA FERNANDEZ, SERGIO



**M A**  
**GIS** MAGISTER  
**TER** INGENIERÍA

El Ingeniero T. Industrial  
 al servicio de la empresa  
 MAGISTER INSIGHTS, S.L.  
 D.SERGIO ESPINOSA FERNANDEZ  
 COLEGIADO N°5516 C.O.G.I.T.I.A.R.

PROYECTO DE:  
 RSMT 15KV A/Y CENTRO SECCTO Y TRANSFORMACIÓN  
 1600kVA PREFABRICADO EVACUACIÓN DE ENERGÍA DE  
 P.F. CASQUILLAS EN T.M. LA MUELA (ZARAGOZA)

FECHA:  
 MAY/2022  
 ESCALA:  
 1:1.000



PLANO:  
 AFECCIÓN A FINCA N°05 - DETALLE

PLANO:  
 04  
 HOJA:  
 2 de 2

## ACUERDOS FIRMADOS

 COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE ARAGÓN VISADO : VIZA224118 <a href="http://cogitaragon.es/visado.nsf/ValidarCSV.aspx?CSV=SRVVBH9PF0108BFG">http://cogitaragon.es/visado.nsf/ValidarCSV.aspx?CSV=SRVVBH9PF0108BFG</a>	11/5 2022	Habilitación Profesional Coleg. 55/16 (al servicio de la empresa) ESPINOSA FERNANDEZ, SERGIO
---	--------------	---

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FINCA RÚSTICA PARA  
CONSTRUCCIÓN DE PLANTA FOTOVOLTAICA**

En Zaragoza, a 25 de Octubre de 2021.

**REUNIDOS**

De un parte, **D, Antonio Mateo Lapeña**, mayor de edad (en adelante, también el "PROPIETARIO"), con domicilio en C/ La balsa 56 LA MUELA ( ZARAGOZA), y con DNI nº 17065648-Q, actuando en nombre propio y representación.

De otra parte, **Don Ruben Abad Alonso**, con DNI núm. 25187586X, en nombre y representación de **CLERE IBERICA 2 S.L.U.**, con C.I.F. B88547898, domiciliada en San Sebastián de los Reyes( 28703 Madrid), Av. Matapiñonera 11, Edificio 2 – Oficina 114 -115, a quien en adelante se le denominará el "ARRENDATARIO" debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la provincia.

En adelante, individualmente la "PARTE" o conjuntamente las "PARTES".

Ambas PARTES se reconocen capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente documento y, en su virtud,

**EXPONEN**

I.- Que el PROPIETARIO es dueño, en pleno dominio, de la finca, que se identifica a continuación (en adelante, la "FINCA"):

- **Datos catastrales:** se corresponde con el polígono 45, parcela 32 del municipio de LA MUELA ( ZARAGOZA), referencia catastral 50183A045000320000IS.
- Se adjunta al presente contrato Certificación Catastral y/o Nota Simple completa de la FINCA como **ANEXO N.º 1**.
- Manifiesta el PROPIETARIO que la FINCA está libre de todo tipo de afecciones, arriendos u opciones de arrendamiento o compra, cargas y/o gravámenes de cualquier naturaleza.

II.- Que el ARRENDATARIO es una sociedad dedicada a la promoción y la explotación de proyectos de energías renovables, teniendo dicha entidad amplia experiencia en el desarrollo de plantas fotovoltaicas.

Antonio Mateo

M



COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS  
INDUSTRIALES DE ARAGÓN  
VISADO : VIZA224118  
<http://cogitaragon.es/visado.nsf/ValidarCSV.aspx?CSV=SRVVBH9FO108BFG>

11/5  
2022

Habilitación Coleg. 55116 (al servicio de la empresa)  
Profesional ESPINOSA FERNANDEZ, SERGIO

## SEGUNDA. - FASES DEL CONTRATO.

### A) FASE PRIMERA: ESTUDIO TÉCNICO Y TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA. -

Desde la firma del presente CONTRATO, el ARRENDATARIO realizará los estudios que considere pertinentes para analizar la viabilidad de la implantación de la PLANTA FOTOVOLTAICA en los terrenos arrendados, y, en su caso, iniciará la tramitación administrativa para la implantación de la PLANTA FOTOVOLTAICA en dichos terrenos.

Durante esta primera fase, el PROPIETARIO podrá realizar en la FINCA las actividades agrícolas que hasta este momento ha venido realizando en la misma.

### B) FASE SEGUNDA: CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA PLANTA. -

La construcción de la PLANTA FOTOVOLTAICA se iniciará una vez se hayan obtenido todos los permisos, licencias y autorizaciones necesarios, así como, en su caso, la necesaria financiación bancaria.

El inicio de la construcción de la planta se efectuará una vez recogida la cosecha. En caso de no ser posible posponerlo hasta ese momento se indemnizará el importe de los trabajos agrícolas ejecutados. Si las PARTES no se pusiesen de acuerdo en dicho valor, este será determinado de forma parcial por un perito agrícola.

### TERCERA. - DURACIÓN.

El plazo de duración del presente CONTRATO es de **TREINTA (30) AÑOS**. No obstante, se entenderá tácitamente prorrogado el CONTRATO, por un plazo de **DIEZ (10) AÑOS** adicionales, si a su término la PLANTA FOTOVOLTAICA continúa en funcionamiento, o si sobre ella ha sido solicitada, y hasta su otorgamiento o denegación, una nueva autorización administrativa por el ARRENDATARIO o sus accionistas para proyecto similar. Esta prórroga podrá ser renovada por períodos adicionales de **DIEZ (10) AÑOS**, o plazo superior, si las dos PARTES así acuerdan.

A la terminación del CONTRATO, el ARRENDATARIO se obliga a la reposición del terreno ocupado por la PLANTA FOTOVOLTAICA a su estado original, incluyendo, en su caso, la reposición de los caminos construidos, canales de desagüe y drenaje subterráneos, y llevando a cabo a su costa cualesquiera operaciones de descontaminación y de reposición de la capa vegetal y orgánica. En particular, el ARRENDATARIO se hace responsable del cumplimiento de cuantas obligaciones vengan impuestas por la legislación medioambiental derivadas de la PLANTA FOTOVOLTAICA y de las correspondientes autorizaciones para el desmantelamiento, entendiéndose en cualquier supuesto que el plazo del arrendamiento queda prorrogado durante el tiempo necesario para que el ARRENDATARIO pueda cumplir con estas obligaciones.

### CUARTA. - RENTA.

Desde el inicio de las obras de construcción de la PLANTA FOTOVOLTAICA, ARRENDATARIO abonará al PROPIETARIO la suma de **Mil setecientos euros (1.700€) anuales por hectárea, siendo 1.8 hectáreas la superficie de la finca arrendada para la PLANTA FOTOVOLTAICA**, más el IVA o cualquier otro impuesto legalmente aplicable correspondiente; contra la presentación de factura por parte del PROPIETARIO. La emisión de la factura será al inicio de cada anualidad contractual, realizando ARRENDATARIO el pago a **TREINTA (30) DIAS** desde la recepción de la factura.

Antonio Cuato



COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE ARAGÓN  
VISADO : VIZA224118  
<http://cogitaragon.es/visado.nsf/ValidarCSV.aspx?CSV=SRVVBH9FO108BFG>

11/5  
2022

Habilitación Profesional  
Coleg. 55116 (al servicio de la empresa)  
ESPINOSA FERNANDEZ, SERGIO

#### SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL PROPIETARIO.

El PROPIETARIO se obliga, durante el periodo de vigencia del presente CONTRATO, a garantizar la pacífica ocupación de los terrenos por parte del ARRENDATARIO, a no constituir afecciones, arriendos u opciones de arrendamiento, cargas y/o gravámenes de cualquier naturaleza sobre la FINCA, así como a no realizar acto alguno que pueda perturbar, perjudicar o impedir al ARRENDATARIO la construcción, edificación, desarrollo y explotación de la PLANTA FOTOVOLTAICA.

El PROPIETARIO establece a favor del ARRENDATARIO o del personal que por su cuenta o en su nombre estimara conveniente enviar, un derecho de paso o de libre acceso a la FINCA para atender al establecimiento, vigilancia, conservación y/o reparación de las instalaciones, con las herramientas, vehículos y materiales que fueran precisos, todo ello necesario para la instalación de la PLANTA FOTOVOLTAICA, así como para su correcta operación y mantenimiento. Así mismo se autoriza para la realización de las obras y la operación y mantenimiento de la PLANTA FOTOVOLTAICA, el paso necesario de personas, vehículos y maquinaria por el resto de caminos de la finca, si los hubiere, y que a tal efecto resulte preciso utilizarlo como acceso.

El PROPIETARIO se compromete a apoyar al ARRENDATARIO para la obtención de cuantos permisos, licencias y autorizaciones sean necesarias para la construcción, puesta en funcionamiento, operación y mantenimiento de la PLANTA FOTOVOLTAICA.

El PROPIETARIO se mantendrá durante la vigencia de este contrato al corriente de los pagos de cualquier carga tributaria correspondiente a la propiedad o al uso de la FINCA, así como en el cumplimiento de las obligaciones de disciplina urbanística relativas a la FINCA o a sus propietarios.

En caso de que el PROPIETARIO tenga la intención de vender la FINCA, otorgará un derecho de adquisición preferente al ARRENDATARIO. El PROPIETARIO remitirá al ARRENDATARIO, de manera fehaciente, una carta a la que adjuntará la oferta escrita realizada por el tercer interesado en la compra del terreno. El ARRENDATARIO tendrá un plazo de **TREINTA (30) DIAS** hábiles para comunicar el ejercicio de su opción, igualando las condiciones económicas ofertadas por el tercero interesado en adquirir la FINCA. La falta de tal comunicación por parte del ARRENDATARIO faculta al PROPIETARIO para que proceda a la venta de la FINCA a dicho tercero, siempre que el tercero adquirente se subrogue y por tanto asuma todos y cada uno de los derechos y obligaciones del PROPIETARIO bajo el presente CONTRATO.

#### OCTAVA. - MODIFICACIONES EN LA PLANTA FOTOVOLTAICA.

El ARRENDATARIO está autorizado a acometer cualquier remodelación y ampliación de las instalaciones durante el periodo de vigencia del CONTRATO, tras la comunicación escrita al PROPIETARIO de la ejecución de las obras con una antelación de **UN (1) MES** al inicio de las mismas.

Antonio Mato



COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE ARAGÓN  
VISADO : VIZA224118  
<http://cogitaragon.es/visado/validarSV.aspx?CSV=SRVVBH9FO108BFG>

11/5  
2022

Habilitación Coleg. 55116 (al servicio de la empresa)  
Profesional ESPINOSA FERNANDEZ, SERGIO

3.- En caso de incumplimiento por el PROPIETARIO de sus obligaciones bajo el alcance del presente CONTRATO, el ARRENDATARIO podrá optar por:

- a. Exigir al PROPIETARIO el cese de la actuación o situación de incumplimiento, con el resarcimiento de los daños y perjuicios causados, o
- b. Resolver el CONTRATO con el resarcimiento de los daños y perjuicios causados.

No obstante lo expuesto en la presente estipulación, el incumplimiento de cualquiera de las PARTES deberá ser notificado por escrito a la PARTE incumplidora por la otra PARTE, acreditando documentalmente dicho incumplimiento, dentro de los **CINCO (5) DIAS** siguientes al inicio del citado incumplimiento. La PARTE cumplidora otorgará a la otra PARTE un plazo de **DOS (2) MESES**, desde la fecha acreditada del envío de la mencionada notificación del incumplimiento, para subsanar el mismo. Si trascurrido dicho período la PARTE incumplidora no hubiere subsanado el incumplimiento, la otra PARTE podrá dar por resuelto el CONTRATO a todos los efectos.

4.- El CONTRATO quedará resuelto de forma automática en el caso de que la FINCA no resulte necesaria para la instalación de la PLANTA FOTOVOLTAICA, de conformidad con el proyecto constructivo definitivo aprobado por la Administración competente. El PROPIETARIO renuncia expresamente a reclamar indemnización alguna que tenga su origen en la presente causa de resolución contractual.

5.- Si por causas de fuerza mayor durante la fase de construcción o explotación de la PLANTA FOTOVOLTAICA aconteciera una interrupción continuada en ejecución de las obras o en la producción de energía por un periodo superior a un (1) año, el ARRENDATARIO podrá optar por (i) la resolución del presente CONTRATO, o (ii) la suspensión del presente CONTRATO durante el período de tiempo que dure el mencionado evento de fuerza mayor, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna. Dichos supuestos no exonerarán al ARRENDATARIO del pago y abono al PROPIETARIO de la compensación anual pactada devengada hasta el momento efectivo de la resolución o suspensión del CONTRATO, quedando esta obligación interrumpida durante el período de tiempo que dure el evento de fuerza mayor.

#### DÉCIMA. - CESIÓN Y SUBARRIENDO PARCIAL DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

El PROPIETARIO faculta expresamente en este acto al ARRENDATARIO para ceder a terceros, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados del CONTRATO, y/o concertar o subarriendos.

No obstante, lo anterior el ARRENDATARIO comunicará por escrito al PROPIETARIO la identidad del cesionario y/o subarrendatario, así como la fecha de efecto de la cesión y/o subarriendo.

El PROPIETARIO no podrá ceder los derechos y obligaciones derivados del CONTRATO a terceros sin autorización expresa y por escrito para ello por parte del ARRENDATARIO. En caso de que el ARRENDATARIO autorice dicha cesión, el PROPIETARIO queda obligado a ceder y el tercero adquirente de la FINCA queda obligado a subrogarse en todos los derechos y obligaciones del presente CONTRATO, de manera que éste último garantice al ARRENDATARIO el pacífico uso y disfrute de la misma en los términos pactados en el presente CONTRATO.



Antonio Mateo

**DÉCIMO-QUINTA. - LEY APLICABLE.**

El presente CONTRATO se sujeta a las disposiciones del Código Civil y demás normas jurídicas que le sean de aplicación.

**DÉCIMO-SEXTA. - JURISDICCIÓN.**

Para cuantas diferencias pudieran derivarse de la interpretación y/o ejecución del presente CONTRATO, las partes, se someten a los Juzgados y Tribunales del lugar en que está sita la FINCA para la resolución de dichas diferencias.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, las partes firman el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en todas sus hojas, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**ANTONIO MATEO LAPEÑA**

*Antonio Mateo*

Fdo: .....

<sup>2</sup>  
**CLERE IBERICA S.L.U**

Fdo: ..... *NOBIÉN ABAD*



COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS  
INDUSTRIALES DE ARAGÓN  
VISADO : VIZA224118  
<http://cotitlaragon.es/visado.nsf/ValidarCSV.aspx?CSV=SRVVBH9F0108BFG>

11/5  
2022

Habilitación Coleg. 55116 (al servicio de la empresa)  
Profesional ESPINOSA FERNANDEZ, SERGIO

P210001+  
CASQUILLAS

  
**Registradores**  
DE ESPAÑA

**CERTIFICACIÓN REGISTRAL**

DOÑA MARÍA ÁNGELES RUIZ BLASCO, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD DE ARAGÓN.

**C E R T I F I C O:** Que en vista de la solicitud que ha sido presentado bajo el Asiento 188 del Diario 167 de esta oficina, he examinado en todo lo necesario los libros del Archivo de mi cargo y de ellos resulta lo siguiente:

**PRIMERO.-** Que la finca a que se refiere la presente es la siguiente según datos registrales:

**RÚSTICA.-** Campo secano indivisible en La Muela, partida Cubilares, de una hectárea setenta y seis áreas setenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, Miguela Modrego; Sur y Este, María Salomé Torres; y Oeste, Lucrecia Martínez. Es la parcela 32 del polígono 45.

**COORDINACIÓN:** Esta finca, a fecha de hoy, no se encuentra coordinada gráficamente con el Catastro en los términos del art. 10 de la Ley Hipotecaria, por lo que no se extienden a la misma las presunciones del art. 38 L.H. en cuanto a sus datos relativos a la ubicación y delimitación geográfica.

Es la finca 2.178 de LA MUELA, Código registral único de finca: 50001000737878, inscrita al Tomo 1318, Folio 138, inscripción 1ª.

**SEGUNDO.-** La finca descrita consta actualmente inscrita en pleno dominio a favor de los cónyuges, Don ANTONIO MATEO LAPENA y Doña ANTONIA MUR DE TORRES, por título de compra para su sociedad conyugal, en virtud de la escritura otorgada en Zaragoza el siete de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve ante el Notario Don Anastasio Herrero Muro, que causó la inscripción 1ª de dos de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.

**TERCERO.-** Que la finca de la que se certifica, se halla LIBRE DE CARGAS.

**CUARTO.-** Que en el Libro Diario de las operaciones de esta Oficina no se halla presentado ni pendiente de despacho documento alguno referente a la finca de la que se certifica.

Así resulta de los libros y asientos relacionados a los que me remito.

Y en virtud de lo SOLICITADO expido la presente certificación que firmo y sello en La Almunia de Doña Godina.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:



C.S.V.: 25000127FE613075

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 2 de 4



COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS  
INDUSTRIALES DE ARAGÓN  
VISADO: VIZA224118  
<http://cogitaragon.es/visado/validar/validarSV.aspx?CSV=SRUVBHPFO108BFG>

11/5  
2022

Habilitación Coleg. 5516 (al servicio de la empresa)  
Profesional ESPINOSA FERNANDEZ, SERGIO